

Resolución del Director General de EUSKO JAURLARITZAREN INFORMATIKA ELKARTEA, A.B.- SOCIEDAD INFORMATICA DEL GOBIERNO VASCO, S.A. (EJIE), por el que se adjudica la “Contratación de Soporte para Licencias de ULA2012 Departamento de Seguridad” (Expediente EJIE-009-2019). EXPEDIENTE PREPARADO EXCLUSIVAMENTE PARA LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Visto y examinado el expediente de referencia.

RESULTANDO, que en el expediente de referencia en el que se han observado los requisitos y principios básicos de la contratación del sector público establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (En adelante LCSP).

I. Antecedentes del expediente

RESULTANDO, que el expediente de contratación se ha tramitado por procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, sujeto a regulación armonizada, y se ha dará publicidad a la adjudicación y formalización del mismo.

RESULTANDO que, a fecha fin de en el expediente constan los siguientes documentos:

- Pliego de condiciones técnicas
- Oferta para los suministros
- Certificado que acredita los derechos exclusivos
- Propuesta de adjudicación del Técnico Responsable del contrato..

RESULTANDO, que en base al Informe técnico, que analiza y valora las circunstancias de la oferta y una vez acreditada la capacidad y solvencia requeridas, propone la adjudicación del contrato a **“ORACLE IBERICA, S.R.L.”**, con N.I.F. B78361482, por un importe de 187.340,51€ (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS) IVA no incluido y un

importe 226.682,01€ (DOSCIENTOS VENTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON UN CÉNTIMO) IVA incluido.

II. Fundamentos de derecho

CONSIDERANDO, lo establecido en el artículo 168 a) 2º LCSP, y las cláusulas técnicas y particulares establecidas en los pliegos y demás documentación que obrante en el expediente.

CONSIDERANDO, las facultades que concedidas a mi favor por el Consejo de Administración de la Sociedad según constan en escritura pública otorgada ante el Notario Dña. Blanca Palacios Guillen, bajo el número de protocolo 1755 de Fecha 3 de Diciembre de 2013, que obra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Álava,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar la “**Contratación de Soporte para Licencias de ULA2012 Departamento de Seguridad**” a la empresa “**ORACLE IBERICA, S.R.L.**”, con N.I.F. B78361482, por un importe de 187.340,51€ (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS) IVA no incluido y un importe 226.682,01€ (DOSCIENTOS VENTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON UN CÉNTIMO) I.V.A. incluido.

Deben entenderse incluidos todos los conceptos, los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, derechos, gastos repercutibles, costes de transporte, entrega y, en su caso instalación, seguros, aranceles, licencias y autorizaciones de todo tipo que recaigan sobre la operación hasta la entrega y recepción de los bienes y el beneficio industrial del contratista y todo tipo de impuestos a excepción del I.V.A.

Segundo.- El adjudicatario, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de adjudicación, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones que figuren en el pliego de condiciones particulares.

Tercero.- El contrato deberá formalizarse en el plazo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP.

Cuarto.- El plazo de ejecución del contrato tendrá una duración de 1 año desde la formalización del mismo.

Quinto.- Publíquese en el Perfil de Contratante de EJIE y Gobierno Vasco.

Sexto.- Informar que, teniendo en cuenta la tipología de contratos recogidos en el artículo 44.1 LCPS, atendiendo al valor estimado del contrato, y a lo dispuesto en el artículo 44.2.c) LCSP, éste es susceptible de recurso especial en materia de contratación, respetando los plazos establecidos en el artículo 50 LCSP y la forma establecida en el artículo 51 LCSP. El recurso podrá presentarse en formato electrónico en la dirección de correo electrónico ContratacionEJIE@ejie.eus o accediendo a la aplicación del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi en la dirección www.contratacion.euskadi.eus o en formato papel ante el registro del órgano de contratación, EJIE S.A., en Avenida del Mediterráneo 14, 01010 de Vitoria-Gasteiz, o en el Registro del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en calle Donostia-San Sebastián 1, 01010 de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de quince días hábiles contados desde a partir del siguiente al envío de la presente notificación. Para el resto actos frente a los que puede interponerse recurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44.2 LCSP.

En Vitoria-Gasteiz, a 31 de Enero de 2019

Fdo.: Director General